

**APOSTILLE**

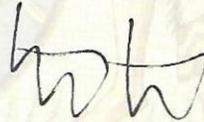
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand  
Pays / Pais:  
This public document  
Le présent acte public / El presente documento público
2. has been signed by: Alan Perry Michael Macalister  
a été signé par :  
ha sido firmado por:
3. acting in the capacity of: Notary Public  
agissant en qualité de :  
quien actúa en calidad de:
4. bears the seal / stamp of: Alan Perry Michael Macalister  
est revêtu du sceau / timbre de :  
y está revestido del sello / timbre de:

**Certified**

Attesté / Certificado

5. at: Wellington  
à / en:
6. the: 16 February 2018  
le / el día:
7. by: The Authentication Unit  
par / por:
8. No: 08810.1  
sous n° / bajo el número:
9. Seal / Stamp:  
Sceau / Timbre :  
Sello / Timbre:
10. Signature:  
Signature / Firma:



To verify this Apostille certificate go to: [www.dia.govt.nz/apostille](http://www.dia.govt.nz/apostille) and click on the e-Register.  
Pour vérifier ce certificat Apostille, allez sur [www.dia.govt.nz/apostille](http://www.dia.govt.nz/apostille) et cliquez sur e-Register.  
Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: [www.dia.govt.nz/apostille](http://www.dia.govt.nz/apostille) y haga clic en e-Register.

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Intérieures en approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuina. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Interiores apruebe su contenido.

Montevideo, 24 de enero de 2018.-

### PODER ESPECIAL

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de:

- Diego Fernando Armas Medina, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula número 1803760881.

Para que en nombre y representación de la sociedad **INVESPLAN LP**. (la "Sociedad") pueda ejercer las siguientes facultades:

- (i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionaria, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaran ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones;
- (iii) Suscribir documentos, o efectuar cualquier trámite que fuere necesario ser efectuado por parte de la compañía en territorio ecuatoriano.
- (iv) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistentes o las actas de las referidas juntas; y,
- (v) Contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

El Apoderado podrá delegar o sustituir el presente poder. El plazo del presente poder especial conferido por este documento es INDEFINIDO.

Se solicita certificación notarial de firmas.

*Murray McLennan*

MURRAY McLENNAN  
Director - Pignus Holdings Ltd.  
General Partner: Invesplan L.P.

*Signed by Murray McLennan  
Queenstown New Zealand this  
14<sup>th</sup> day of February 2018, he  
acknowledging that he understood  
this text in Spanish & I can  
not read Spanish & was shown a  
copy of the translation.*

Alan Perry Michael Macalister  
Notary Public, Queenstown  
New Zealand

